

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

En la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Gerencia Regional de Agricultura, siendo las 08:45 horas del día 21 de marzo del 2024, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000162-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 06 de marzo del 2024, con la finalidad de proceder a llevar a cabo la VERIFICACION DE DOCUMENTACION PARA ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-GRLL-GGR-GRAG-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES se prosigue:

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES SEGÚN EL SEACE

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10013182146	ÑACA BAILON HERNAN	2024-03-12 08:26:37.0	Válido
10070481354	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	2024-03-08 11:29:02.0	Válido
10095362121	MOLINA CASTRO MAGNO	2024-03-17 21:47:09.0	Válido
10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2024-03-15 19:20:15.0	Válido
10166567535	JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	2024-03-11 08:42:25.0	Válido
10167825252	DELGADO PEREZ HOMERO	2024-03-13 18:35:47.0	Válido
10175245265	ROJAS PISCOYA AVELINO	2024-03-11 07:59:49.0	Válido
10176332285	DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER	2024-03-08 02:09:59.0	Válido
10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	2024-03-12 08:48:08.0	Válido
10181107699	GUEVARA VALENZUELA SAUL	2024-03-08 11:09:18.0	Válido
10181113206	SALDAÑA AHUMADA YURI RAFAEL	2024-03-17 21:52:01.0	Válido
10181236219	GARCIA AZAÑEDO CARLOS ALEXANDER	2024-03-08 21:54:50.0	Válido
10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	2024-03-15 16:01:37.0	Válido
10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-03-08 10:58:32.0	Válido
10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-03-11 16:16:24.0	Válido
10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2024-03-11 09:53:41.0	Válido
10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	2024-03-17 18:22:56.0	Válido
10404537950	BOBADILLA PANTA GUIDO JOSUE	2024-03-14 19:58:47.0	Válido
10413220446	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	2024-03-17 19:40:28.0	Válido
10445850883	PALACIOS PORTOCARRERO ALBERT DENNIS	2024-03-14 21:04:48.0	Válido
10468582517	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	2024-03-13 17:35:55.0	Válido
10700081571	LOYOLA MORALES JUAN FRANCISCO	2024-03-13 08:36:59.0	Válido
10702278151	RUIZ RUIZ LUIS EDUARDO	2024-03-12 15:50:48.0	Válido
10770340620	MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES	2024-03-11 09:06:27.0	Válido
20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-03-08 15:25:22.0	Válido
20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	2024-03-13 00:13:32.0	Válido
20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	2024-03-08 18:51:02.0	Válido
20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-03-11 22:14:54.0	Válido
20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	2024-03-11 18:19:28.0	Válido
20604097941	MADI INGENIEROS E.I.R.L.	2024-03-14 21:04:27.0	Válido
20606119098	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	2024-03-13 08:02:01.0	Válido

II.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS – SEGÚN REGISTRO DEL SEACE

Según el reporte del SEACE se han recibido las siguientes ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CUI 2429746			
20606119098	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	18/03/2024	16:49:31	Electronico
10175245265	ROJAS PISCOYA AVELINO	18/03/2024	19:24:40	Electronico
10700081571	CONSORCIO INGENIEROS	18/03/2024	20:44:47	Electronico
20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	18/03/2024	20:49:49	Electronico
10167825252	CONSORCIO SUPERVISOR SAN AGUSTIN	18/03/2024	22:50:13	Electronico
10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	18/03/2024	23:17:33	Electronico
10181107699	CONSORCIO SUPERVISORES SR	18/03/2024	23:21:04	Electronico
10181236219	CONSORCIO SOLUCIONES EN INGENIERIA	18/03/2024	23:40:59	Electronico
10445850883	CONSORCIO VP	18/03/2024	23:52:06	Electronico

Corresponde dar por culminada la etapa de apertura de ofertas.

III.- VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD: Según 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta:

Nombre o Razón Social	Verificación de la Admisibilidad
AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C	a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: NO CORRESPONDE ESTADO: ADMITIDA
ROJAS PISCOYA AVELINO	a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: NO CORRESPONDE ESTADO: ADMITIDA
CONSORCIO INGENIEROS (Integrado por: Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena – Juan Francisco Loyola Morales)	a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: CUMPLE

	<p>ESTADO: ADMITIDA</p>
ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	<p>a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: NO CORRESPONDE</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>
CONSORCIO SUPERVISOR SAN AGUSTIN (Integrado por: Homero Delgado Perez – L&H Consultores y Ejecutores E.I.R.L.	<p>a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: NO CUMPLE. Dentro de las obligaciones vinculadas al objeto, los consorciados no asumen responsabilidad respecto a la liquidación de la obra; pese a que está previsto en las bases VER NOTA N° 01.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDA</p>
TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	<p>a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: NO CONFORME: Postor oferta solo un plazo de ejecución del servicio, cuando este consta de dos plazos, supervisión de obra y liquidación de obra. VER NOTA N° 02 f) ANEXO N° 05: NO CORRESPONDE</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDA</p>
CONSORCIO SUPERVISORES SR (Integrado por: Saul Guevara Valenzuela – Juan Stalin Velarde Sagastegui	<p>a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: NO CUMPLE. Dentro de las obligaciones vinculadas al objeto, los consorciados no asumen responsabilidad respecto a la liquidación de la obra; pese a que está previsto en las bases VER NOTA N° 01.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDA</p>

<p>CONSORCIO SOLUCIONES EN INGENIERIA (Conformado por: José Manuel Humberto Panta Olivera – García Azañedo Carlos Alexander</p>	<p>a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: NO CUMPLE. Dentro de las obligaciones vinculadas al objeto, los consorciados no asumen responsabilidad respecto a la liquidación de la obra; pese a que está previsto en las bases VER NOTA N° 01.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDA</p>
<p>CONSORCIO VP (Augusto Gamarra Michel – Palacios Portocarrero Albertt Dennis)</p>	<p>a) ANEXO N° 01 CONFORME b) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA: CONFORME c) ANEXO N° 02: CONFORME d) ANEXO N° 03: CONFORME e) ANEXO N° 04: CONFORME f) ANEXO N° 05: CUMPLE</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>

NOTA N° 01: *Las bases estandarizadas, han previsto, como nota importante, en el numeral 1.8 del Capítulo I generalidades, que el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación. Por lo que es responsabilidad del postor asegurarse de ofertar en su propuesta todas las condiciones requeridas.*

Así también, las bases integradas han establecido en su numeral 1.8 del capítulo I – Generalidades, así como en el numeral 5 y del capítulo III – Requerimiento, en los que hacen referencia al plazo de supervisión y liquidación, así como al sistema de contratación, respectivamente, para lo cual, el postor, a conveniencia, debe ofertar el plazo de liquidación que mejor crea conveniente, siendo este hasta un máximo de 60 días calendario.

En concordancia con lo antes referido, el Artr.142.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

“Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada.

*A tenor de lo antes mencionado, tenemos que la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su literal d) numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, manifiesta lo siguiente: **“Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente***

vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

El postor, en su promesa de consorcio, no hace referencia a la liquidación de obra, la misma que es una actividad directamente vinculada al objeto de la convocatoria, considerando que la modalidad de ejecución es de sistema mixto y con dos obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación (supervisión y liquidación).

Por último, según lo previsto en sendas resoluciones del TCE, los postores tienen la responsabilidad de garantizar que sus ofertas sean claras, precisas, objetivas y congruentes, con la finalidad de que el Comité pueda evaluar lo que revisa sin necesidad de interpretar el alcance de la misma, ya que no tiene facultades para dicho fin (Resolución N° 1950-2019-TCE-S2).

NOTA N° 02: *Las bases estandarizadas, han previsto, como nota importante, en el numeral 1.8 del Capítulo I generalidades, que el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación. Por lo que es responsabilidad del postor asegurarse de ofertar en su propuesta todas las condiciones requeridas.*

Así también, las bases integradas han establecido en su numeral 1.8 del capítulo I – Generalidades, así como en el numeral 5 del capítulo III – Requerimiento, que el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, es de 195 días calendario, de los cuales 150 días calendarios es para la supervisión de obra y 45 días calendario para la liquidación de obra.

Como puede verse, le contratación consta de dos prestaciones, supervisión de obra y liquidación de la misma, por ellos se lo desagregó tanto en el numeral 1.8 del capítulo I – Generalidades, así como en el numeral 5 del capítulo III – Requerimiento, por lo que, el postor tuvo la responsabilidad y obligación de desagregar estos plazos a conveniencia, hecho que no ocurrió.

Debe tenerse en cuenta el Artr.142.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

“Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a suma alzada.

*En concordancia con lo antes referido, debe tenerse muy presente lo indicado en la Resolución N° 0589-2022-TCE-S3, la cual, en su fundamento N° 20, precisa lo siguiente: (...) **Al respecto, el hecho que haya incongruencias en un aspecto tan importante como lo es el plazo de ejecución de las prestaciones (supervisión y liquidación), alerta sobre futuros incumplimientos contractuales. (...).***

Por último, según lo previsto en sendas resoluciones del TCE, los postores tienen la responsabilidad de garantizar que sus ofertas sean claras, precisas, objetivas y congruentes, con la finalidad de que el Comité pueda evaluar lo que revisa sin necesidad de interpretar el alcance de la misma, ya que no tiene facultades para dicho fin (Resolución N° 1950-2019-TCE-S2).

IV.- CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Corresponde ahora verificar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación de las propuestas admitidas, verificándose el siguiente resultado:

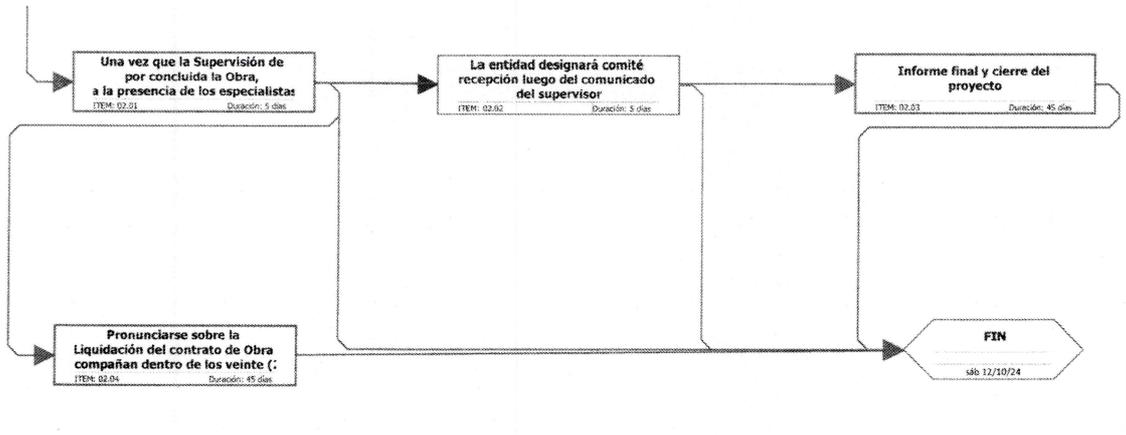
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITO DE CALIFICACIÓN
AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a dos veces el valor referencial (acredita S/ 1'105,325.46)
ROJAS PISCOYA AVELINO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a dos veces el valor referencial (acredita S/ 951,697.78)
CONSORCIO INGENIEROS (Integrado por: Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena – Juan Francisco Loyola Morales	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a dos veces el valor referencial (acredita S/ 1'214,231.06)
ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a dos veces el valor referencial (acredita S/ 1'103,266.63)
CONSORCIO VP (Augusto Gamarra Michel – Palacios Portocarrero Albertt Dennis)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a dos veces el valor referencial (acredita S/ 1'314,865.78)

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en las bases integradas, se procede a verificar la experiencia acreditada y la metodología propuesta.

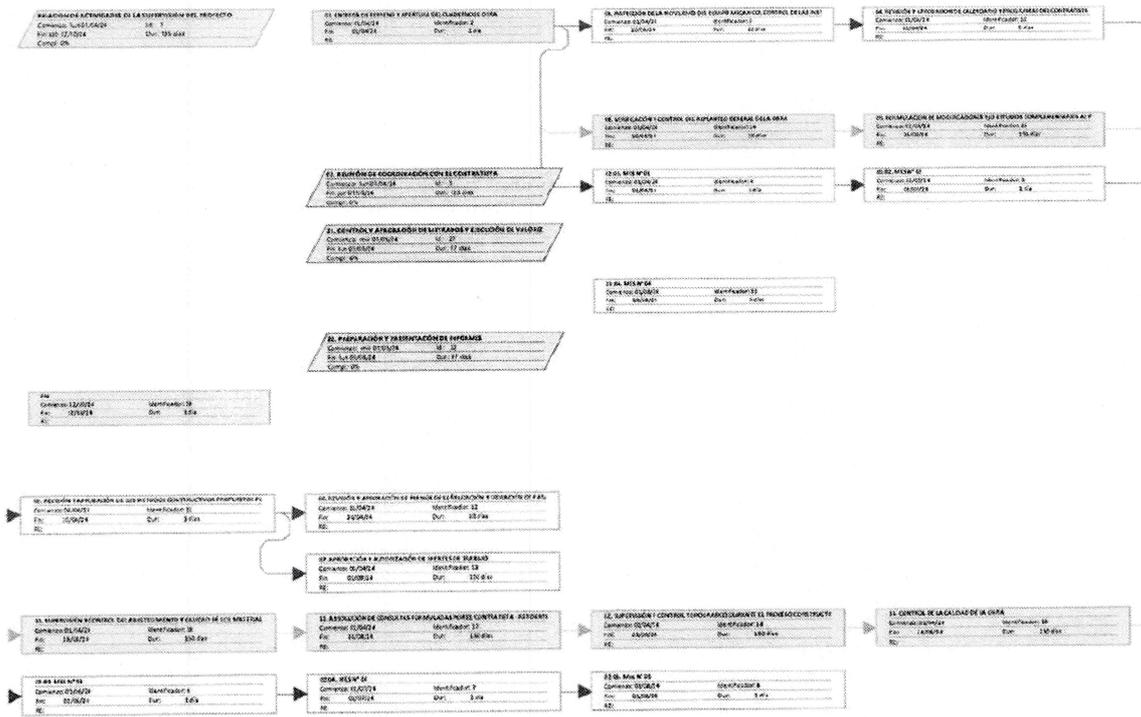
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C	80 PUNTOS (Acredita S/ 1'105,325.46)	00 PUNTOS (*) (No desarrolla adecuadamente la metodología)	80 PUNTOS
ROJAS PISCOYA AVELINO	80 PUNTOS (Acredita S/ 951,697.78)	00 PUNTOS (**) (No desarrolla adecuadamente la metodología)	80 PUNTOS
CONSORCIO INGENIEROS (Integrado por: Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena – Juan Francisco Loyola Morales	80 PUNTOS (Acredita S/ 1'214,231.06)	20 PUNTOS (Desarrolla adecuadamente la metodología)	100 PUNTOS
ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	80 PUNTOS (Acredita S/ 1'103,266.63)	00 PUNTOS (***) (No desarrolla adecuadamente la metodología)	80 PUNTOS
CONSORCIO VP (Augusto Gamarra Michel – Palacios Portocarrero Albertt Dennis)	80 PUNTOS (Acredita S/ 1'314,865.78)	00 PUNTOS (****) (No desarrolla adecuadamente la metodología)	80 PUNTOS

(*) Respecto al desarrollo inadecuado de la metodología del postor AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C, se observa, su diagrama PERT – CPM:



Como se puede apreciar, el postor en su diagrama PERT – CPM, no hace ninguna referencia a la liquidación de la obra, siendo esta una obligación no solamente vinculada al objeto, sino que de manera imperativa, los postores tiene que ofertar, limitándose solo a manifestar que se pronunciará sobre la liquidación.

(**) Respecto al desarrollo inadecuado de la metodología del postor ROJAS PISCOYA AVELINO, se observa, su diagrama CPM, se encuentra totalmente ilegible, como se aprecia a continuación:



Como queda evidenciado, el documento presentado denominado programación CPM, se encuentra completamente ilegible, impidiendo la revisión del mismo.

Es relevante traer a colación lo indicado en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, las mismas que, en la Sección General, indica lo siguiente:

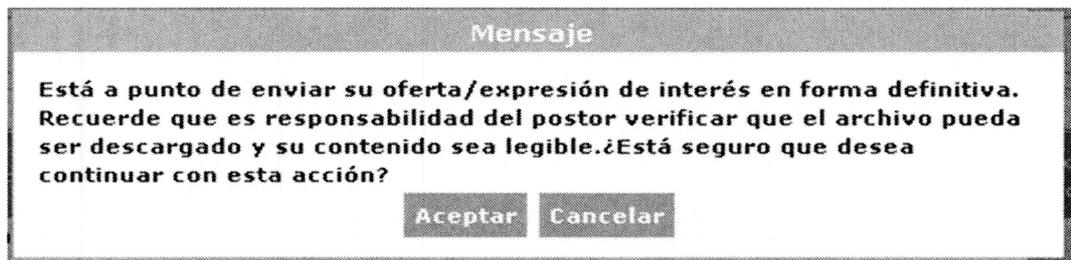
1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

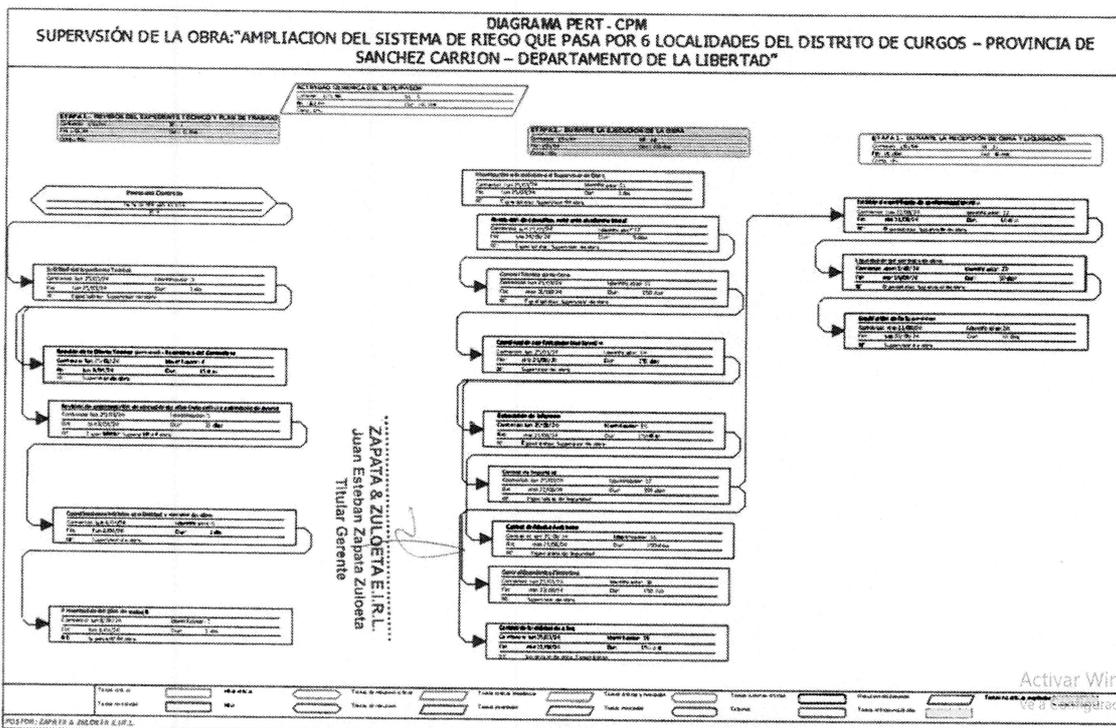
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Como se puede apreciar, las bases estandarizadas son claras, al indicar que es responsabilidad del participante verificar que el envío de sus documentos sea legible.

Así mismo, al momento de publicar el archivo que contiene la oferta, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, advierte sobre este hecho, con el siguiente mensaje:



(***) Respecto al desarrollo inadecuado de la metodología del postor ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L., se observa, su diagrama PERT - CPM, se encuentra totalmente ilegible, como se aprecia a continuación:



[Handwritten signature in blue ink]

Como queda evidenciado, el documento presentado denominado programación CPM, se encuentra completamente ilegible, impidiendo la revisión del mismo.

Es relevante traer a colación lo indicado en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, las mismas que, en la Sección General, indica lo siguiente:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Como se puede apreciar, las bases estandarizadas son claras, al indicar que es responsabilidad del participante verificar que el envío de sus documentos sea legible.

Así mismo, al momento de publicar el archivo que contiene la oferta, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE-, advierte sobre este hecho, con el siguiente mensaje:



(****) Respecto al desarrollo inadecuado de la metodología del postor CONSORCIO VP., se observa, de la revisión de su metodología propuesta, ofertada a folios 443 al 548, esta adolece de la programación CPM, que se requirió como parte de la metodología propuesta, como factor de evaluación, por lo que, al no existir, el comité de selección se ve impedido de revisar en contenido de dicha programación.

En tal sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD declara CALIFICADAS las ofertas técnicas de los postores AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C, ROJAS PISCOYA AVELINO, CONSORCIO INGENIEROS, ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L. y CONSORCIO VP, por tanto, pasan a la etapa de evaluación de ofertas económicas, la misma que será revisada en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN		
POSTOR/OFFERTA	PRECIO S/	PUNTAJE TOTAL ECONÓMICA
AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C	252,429.37	100.00
ROJAS PISCOYA AVELINO	252,429.37	100.00

CONSORCIO INGENIEROS (Integrado por: Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena – Juan Francisco Loyola Morales)	252,429.37	100.00
ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	252,429.37	100.00
CONSORCIO VP (Augusto Gamarra Michel – Palacios Portocarrero Albertt Dennis)	252,429.37	100.00

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

FACTOR DE EVALUACIÓN			
POSTOR/OFFERTA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL ¹
AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C	80.00	100.00	84.00
ROJAS PISCOYA AVELINO	80.00	100.00	84.00
CONSORCIO INGENIEROS (Integrado por: Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena – Juan Francisco Loyola Morales)	100.00	100.00	100.00
ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	80.00	100.00	84.00
CONSORCIO VP (Augusto Gamarra Michel – Palacios Portocarrero Albertt Dennis)	80.00	100.00	84.00

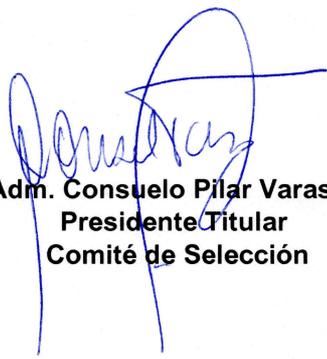
POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE CONÓMICO	PUNTAJE	BONIFICACIÓN MYPE 5%	BONIFICACIÓN COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL
AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C	80.00	100.00	84.00	4.2	No aplica	88.2
ROJAS PISCOYA AVELINO	80.00	100.00	84.00	4.2	No aplica	88.2
CONSORCIO INGENIEROS (Integrado por: Jesús Omar Nicomedes Meléndez Llerena –	100.00	100.00	100.00	5.00	No aplica	105.00

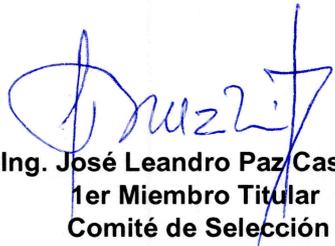
¹ Puntaje obtenido según los coeficientes establecidos en las bases.

Juan Francisco Loyola Morales						
ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	80.00	100.00	84.00	4.2	No aplica	88.2
CONSORCIO VP (Augusto Gamarra Michel – Palacios Portocarrero Albertt Dennis)	80.00	100.00	84.00	4.2	No aplica	88.2

DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO INGENIEROS (INTEGRADO POR: JESÚS OMAR NICOMEDES MELÉNDEZ LLERENA – JUAN FRANCISCO LOYOLA MORALES)**, SE CONCLUYE QUE ÉSTE, ALCAZÓ EL PUNTAJE TOTAL DE 105 PUNTOS, POR LO QUE ESTE COLEGIADO POR UNANIMIDAD, PROCEDE A OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-GRLL-GGR-GRAG-1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, "AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" POR EL MONTO DE S/ 252,429.37 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES), QUIEN HA CUMPLIDO CON LAS BASES INTEGRADAS.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo las 13:25 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


Lic. Adm. Consuelo Pilar Varas Varas
Presidente Titular
Comité de Selección


Ing. José Leandro Paz Castillo
1er Miembro Titular
Comité de Selección


Ing. Luis Alberto Vergara Tuset
2do Miembro Titular
Comité de Selección